

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJERÍA Y DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0003	

Bogotá D.C, Febrero de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *“Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”.*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos¹, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13² de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, en las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos

¹ Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
² Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017³ dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Servicios de Salud:

“1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas por el sector.

2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a la necesidad de la población sujeto de atención.

3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

4. Implementar políticas, estrategias y lineamientos del orden Nacional y Distrital requeridos para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en el marco de la operación del Modelo de Atención Integral en Salud, definido para la ciudad.

(...) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud”.

Por su parte, el artículo 14 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Servicios Hospitalarios, tiene a su cargo, entre otras:

“1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios Hospitalarios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Gestionar el ciclo de atención de los Servicios Hospitalario de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad, establecidos en la política institucional de calidad.

(...) 5. Articular acciones e intervenciones con las demás dependencias, para mejorar la integralidad en la prestación de los servicios de salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.

(...) 11. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

En virtud de estas funciones, la referida dirección, es la responsable de garantizar los insumos requeridos para que las áreas funcionen de manera consistente, incluidos todos aquellos materiales necesarios para la prestación adecuada de los servicios de salud, incluidos los demandados por los pacientes que requieren servicios.

³ Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define “los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud” y adopta el “Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”. Lo anterior siempre que, la norma en citada señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios⁴.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral **8.3.1. Estándares de habilitación**, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral **11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS**, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

A propósito, es importante resaltar que la norma ibídem aclara que, cuando se hace referencia a que un prestador “Cuenta con”, se **hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de**, entre otros, los dispositivos, materiales e insumos requeridos para la prestación continua, segura, adecuada y oportuna del servicio de salud ofertado.

Los aloinjertos óseos y tejidos son necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos reconstructivos, que se realizan en la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E. utilizados por las diferentes especialidades. Por lo tanto, la Dirección de Servicios Hospitalarios es la responsable de la atención brindada en las Unidades de Servicio que hacen parte de esta Subred. En ese sentido y siempre que, esta entidad tiene habilitados los servicios de Neurocirugía, cirugía de Columna, Maxilofacial, Artroscopia, Traumatología y Ortopedia, enfocados en el mejoramiento o la complementación de la capacidad fisiológica y física del paciente incluyendo sus lesiones, enfermedades congénitas y del desarrollo, lesiones degenerativas (artrosis), infecciones y lesiones tumorales, debe garantizar el ininterrumpido suministro de los insumos requeridos para el tratamiento, rehabilitación y prevención de lesiones y enfermedades del cuerpo humano que le impidan a una persona moverse, trabajar y ser activas.

Bajo este contexto, la dirección ha identificado indispensable adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de los elementos que se relacionan en el presente documento, toda vez que es responsabilidad de la Subred, garantizar a la población usuaria acceso a tratamiento integral al servicio de salud, así:

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACETABULO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
2	ASTRAGALO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
3	CABEZA DE FEMUR CON TROCANTER	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
4	CABEZA DE FEMUR OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
5	CALCANEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
6	CODO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
7	CONDILO EXTERNO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
8	CONDILO INTERNO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
9	CUBITO DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
10	CUBITO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
11	CUBITO RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
12	FEMUR DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
13	FEMUR PROXIMAL CON CABEZA OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
14	FEMUR PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
15	HUMERO DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
16	HUMERO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
17	MECANISMO EXTENSOR DE RODILLA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
18	MENISCO COMPLETO CON SEG OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
19	MENISCO COMPLETO SIN SEG OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN

⁴ numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024</p> <p>SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</p>	<p>Versión: 2</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>Fecha de aprobación: 17/08/2018</p>	<p>Código: 18-01-FO-0008</p>	

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
20	MENISCO EXTERNO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
21	MENISCO INTERNO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
22	METATARSIANO 4	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
23	PERONE DISTAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
24	PERONE PROXIMAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
25	PLATILLO TIBIAL CON MENISCO EXT	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
26	RADIO COMPLETO OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
27	RADIO DISTAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
28	RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
29	TENDON DE AQUILES CON CALCANEOS	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
30	TIBIA DISTAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
31	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
32	TIBIA PERONE DISTAL OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
33	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRALES CON MEC EXT	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
34	TROClea FEMORAL CON ROTULA OSTEOCONDRALES	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN
35	ACETABULO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
36	COSTILLA	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
37	CUBITO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
38	CUBITO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
39	FEMUR COMPLETO SIN CABEZA	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
40	FEMUR DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
41	FEMUR PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
42	HEMIPELVIS	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
43	HUMERO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
44	HUMERO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
45	ILIACO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
46	PERONE COMPLETO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
47	PERONE DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
48	PERONE PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
49	PLATILLO TIBIAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
50	RADIO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
51	RADIO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
52	TIBIA DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
53	TIBIA PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN
54	CABEZA DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
55	CARTILAGO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
56	CARTILAGO COSTAL	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
57	CARTILAGO SIN SEGMENTO OSEO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
58	CONDILO EXTERNO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
59	CONDILO INTERNO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
60	CUÑA DE TROCANTER	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
61	PLACA DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
62	PLACA DE TIBIA	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
63	PLACA DE HUMERO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
64	SEGMENTO DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
65	SEGMENTO DE HUMERO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
66	SEGMENTO DE PERONE	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
67	SEGMENTO DE TIBIA	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
68	TACO MAQUET	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
69	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MAS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
70	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MENOS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
71	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MAS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
72	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 6CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
73	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 6CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
74	TROCANTER	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN
75	CLANCY	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
76	FASCIA	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
77	FASCIA EN FRAGMENTOS	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
78	FASCIA EN TIRAS	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
79	TENDON CUADRICIPITAL	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
80	TENDON DE AQUILES	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
81	TENDON EXTENSOR	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
82	TENDON PERONERO	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
83	TENDON TIBIAL	GRUPO 4	TENDONES	1	UN
84	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 12.5 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN
85	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 25 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN
86	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 50 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN
87	CHIPS CORTICO ESPONJOSO 50 CC LIOF	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN
88	CHIPS CORTICO ESPONJOSO 30 CC LIOF	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN
89	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 3 CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
90	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 10 CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
91	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 8 GR	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
92	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 10 GR	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
93	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 7CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
94	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 8CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN
95	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr >850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
96	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
97	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
98	FASCIA EN FRAGMENTOS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
99	LAMINA CORTICAL DESMIN MAS 3 CMS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
100	POLVO DESMIN 0,5 gr 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
101	POLVO DESMIN 0,5 gr 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
102	POLVO DESMIN 0,5 gr > 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
103	POLVO DESMIN 1 g 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
104	POLVO DESMIN 1 g 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
105	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 1,5 LIOFILIZADA	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
106	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 2,5 LIOFILIZADA	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
107	BLOQUE ESPONJOSO MONOCORTICAL COMPRESIBLE	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN
108	INJERTO OSEO EXTRUIBLE 0,5 CC	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN

Al respecto se advierte que, este listado se construye conforme a la dinámica del servicio, razón por la cual, puede variar radicalmente. Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos listados resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios de salas de cirugía, neurocirugía, pediatría neonatal, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique.

De manera que, al garantizar el suministro de estos, la Subred materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015⁵, que dice:

“a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población”.

A su vez, el referido suministro se enmarca en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley, asegurando que se cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
41102900 41123300	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECON...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro de aloinjertos óseos y de tejidos para la realización de procedimientos quirúrgicos reconstructivos utilizados por las especialidades quirúrgicas que lo requieran de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia (Anexo):

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ACETABULO OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
2	ASTRAGALO OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
3	CABEZA DE FEMUR CON TROCANTER	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
4	CABEZA DE FEMUR OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
5	CALCANEO	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
6	CODO OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
7	CONDILO EXTERNO OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
8	CONDILO INTERNO OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
9	CUBITO DISTAL OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				
10	CUBITO PROXIMAL OSTEOCONDAL	GRUPO 1	OSTEOCONDALES	1	UN				

⁵ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS
OC-034-2024

SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA
REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Versión:

2

Fecha de
aprobación:

17/08/2018

Código:

18-01-FO-
0008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
11	CUBITO RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
12	FEMUR DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
13	FEMUR PROXIMAL CON CABEZA OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
14	FEMUR PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
15	HUMERO DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
16	HUMERO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
17	MECANISMO EXTENSOR DE RODILLA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
18	MENISCO COMPLETO CON SEG OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
19	MENISCO COMPLETO SIN SEG OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
20	MENISCO EXTERNO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
21	MENISCO INTERNO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
22	METATARSIANO 4	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
23	PERONE DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
24	PERONE PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
25	PLATILLO TIBIAL CON MENISCO EXT	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
26	RADIO COMPLETO OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
27	RADIO DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
28	RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
29	TENDON DE AQUILES CON CALCANE	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
30	TIBIA DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
31	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
32	TIBIA PERONE DISTAL OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
33	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRA CON MEC EXT	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
34	TROClea FEMORAL CON ROTULA OSTEOCONDRA	GRUPO 1	OSTEOCONDRALES	1	UN				
35	ACETABULO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
36	COSTILLA	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
37	CUBITO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
38	CUBITO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
39	FEMUR COMPLETO SIN CABEZA	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
40	FEMUR DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
41	FEMUR PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
42	HEMIPELVIS	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
43	HUMERO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
44	HUMERO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
45	ILIACO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
46	PERONE COMPLETO	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
47	PERONE DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
48	PERONE PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
49	PLATILLO TIBIAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
50	RADIO DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
51	RADIO PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
52	TIBIA DISTAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
53	TIBIA PROXIMAL	GRUPO 2	MASIVOS	1	UN				
54	CABEZA DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
55	CARTILAGO CON SEGMENTO OSEO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
56	CARTILAGO COSTAL	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
57	CARTILAGO SIN SEGMENTO OSEO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
58	CONDILO EXTERNO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
59	CONDILO INTERNO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
60	CUÑA DE TROCANter	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
61	PLACA DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
62	PLACA DE TIBIA	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
63	PLACA DE HUMERO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
64	SEGMENTO DE FEMUR	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
65	SEGMENTO DE HUMERO	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
66	SEGMENTO DE PERONE	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
67	SEGMENTO DE TIBIA	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
68	TACO MAQUET	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
69	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MAS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
70	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MENOS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
71	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MAS 6 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
72	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 3CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
73	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 6CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
74	TROCANter	GRUPO 3	SEGMENTARIOS	1	UN				
75	CLANCY	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
76	FASCIA	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
77	FASCIA EN FRAGMENTOS	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
78	FASCIA EN TIRAS	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
79	TENDON CUADRICIPITAL	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
80	TENDON DE AQUILES	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
81	TENDON EXTENSOR	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
82	TENDON PERONERO	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
83	TENDON TIBIAL	GRUPO 4	TENDONES	1	UN				
84	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 12.5 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN				
85	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 25 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN				
86	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 50 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN				
87	CHIPS CORTICO ESPONJOSO 50 CC LIOF	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN				
88	CHIPS CORTICO ESPONJOSO 30 CC LIOF	GRUPO 5	PARTICULAS	1	UN				
89	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 3 CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
90	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 10 CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
91	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 8 GR	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
92	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 10 GR	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
93	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 7CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
94	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 8CC	GRUPO 6	MASILLAS	1	UN				
95	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr >850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
96	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
97	CORTICO ESPONJOSO 0,5 gr 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
98	FASCIA EN FRAGMENTOS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
99	LAMINA CORTICAL DESMIN MAS 3 CMS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
100	POLVO DESMIN 0,5 gr 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
101	POLVO DESMIN 0,5 gr 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
102	POLVO DESMIN 0,5 gr > 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
103	POLVO DESMIN 1 g 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
104	POLVO DESMIN 1 g 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
105	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 1,5 LIOFILIZADA	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
106	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 2,5 LIOFILIZADA	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
107	BLOQUE ESPONJOSO MONOCORTICAL COMPRESIBLE	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				
108	INJERTO OSEO EXTRUIBLE 0,5 CC	GRUPO 7	ODONTOLOGIA	1	UN				

NOTA 1: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual “una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”⁶. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en los consumos promedio mensual del servicio. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que “la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido”, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales no determinados en el anexo anterior y en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral 3.1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.** Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

⁶ CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024 SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de hasta de **TRES (03) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

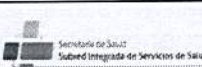
El suministro de los elementos objeto del proceso, se realizará en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</div>	ESTUDIO DE MERCADO EM-034-2024	Versión:	2	 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	Febrero de 2024			
PROCESO	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) meses			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 11 de enero de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 12 de febrero de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que ciento treinta (130) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cinco (05) expresan su interés y tres (03) presentan su propuesta al proceso, de la verificación llevada a cabo se concluye:			

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	CONTRATO HISTÓRICO No. 5008-2021 FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN	466.358.000
2	DISORTHO SAS	24.311.000
3	MEDIREX BIC SAS	664.243.000
4	FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN	664.243.000
5	VARIACION PORCENTAJE	44%
6	VALOR SUMINISTRO POR TRES (03) MESES	50.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 11 de enero de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 12 de febrero de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que ciento treinta (130) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cinco (05) expresan su interés y tres (03) presentan su propuesta al proceso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

- Se verifica en la base de datos de la Dirección de Contratación y se evidencia un contrato anterior con el mismo objeto de estudio, contrato histórico No. 5008-suscrito con 2021 FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la indexación del valor histórico, el proceso de indexación consiste en traer a precio actual del valor histórico del contrato año a año desde el contrato 5008-2021. Para ello se toma el valor histórico y se le incrementa el valor del IPC reportado por el DANE para la vigencia 2022

correspondiente a 5.62%, 2023 correspondiente a 13.12% y finalmente 2024 correspondiente a 9.28%

3. Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presentan tres proveedores, que son DISORTHO SAS, MEDIREX BIC SAS y FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN.
4. Una vez consolidadas las cotizaciones, se evidencia que ningunos de los proveedores cotizan los siguientes ítems:

ITEMS	DESCRIPCION	No. GRUPO	CARACTERÍSTICAS
71	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL MAS 3 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS
72	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL MENOS 3 CMS	GRUPO 3	SEGMENTARIOS
81	FASCIA TIBIAL	GRUPO 4	TENDONES
87	CORTICO ESPONJOSO 4 gr LIOFILIZADO	GRUPO 5	PARTICULAS
109	POLVO DESMIN 1 GR > 850 MICRAS LIOFILIZADO	GRUPO 7	ODONTOLOGIA

Por lo que se le solicita al área técnica indicar el paso a seguir con los ítems mencionados.

5. Realizada la revisión por parte del área técnica, se le indica al subproceso precontractual lo siguiente: *“actualmente no son procesados y no tienen demanda de consumo en los servicios solicitantes de la Subred Integrada de servicios de salud sur occidente, por tal motivo solicito respetuosamente omitir los ítems relacionado”* por lo tanto, se excluyen los ítems no cotizados.
6. Adicionalmente, se evidencia que, del total de los ítems requeridos, los proveedores presentan sus cotizaciones de la siguiente manera:

ITEMS	PROVEEDOR	No. DE ITEMS COTIZADOS	PROPORCIÓN
1	DISORTHO SAS	3	12%
2	MEDIREX BIC SAS	8	7%
3	FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN	108	96%

Por lo tanto, se tienen en cuenta los valores cotizados por el proveedor cuya cotización superó el 95% de los ítems requeridos.

7. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación se calcula el valor mínimo entre la cotización que continua en curso.
8. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre el histórico indexado y el valor mínimo en donde se evidencia una variación en promedio del 44% siendo favorable para la Subred.
9. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los valores a tener en cuenta, son los establecidos en la columna denominada, VALOR DE REFERENCIA, del estudio de mercado EM-034-2024.
10. De acuerdo con las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye el proceso tendrá un valor total por suministro de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000) para ser ejecutados en un plazo de tres (03) meses, de acuerdo con la proyección presupuestal realizada por el área técnica.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-034-2024.**

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como “**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**”.

10. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la entrega de la Certificación en la cual se garantiza que los aloinjertos óseos y tejidos cumplen con todas las especificaciones de bioseguridad y trazabilidad exigidas por la normatividad.
2. Entregar los aloinjertos óseos y tejidos a una temperatura de - 78,2 grados centígrados, con un campo quirúrgico entre el tejido y el hielo seco, la nevera sin abolladuras ni fisuras y limpia, acompañado de un documento donde se especifique: a). Nombre del Tejido b) Número del código de Identificación del Tejido c) fecha y hora de entrega d) Nombre del Banco de tejidos e) Destino (IPS que lo recibe con Dirección y Ciudad f) Condiciones de transporte.
3. Realizar la entrega de los aloinjertos óseos y tejidos acordes con la asignación según orden de llegada de las solicitudes y la disponibilidad de los mismos.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto.
5. Realizar la entrega de aloinjertos óseos y tejidos especiales acorde a las solicitudes y necesidades específicas de los pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
6. Tener listo el aloinjerto para que el personal de la Subred pase a recogerlo, lo anterior, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas del aloinjerto.
7. Recibir la devolución en caso de no ser utilizado el aloinjerto de acuerdo al cronograma y programación de cirugía.
8. Realizar capacitaciones sobre el manejo de los aloinjertos óseos y tejidos, al personal de la Subred que tenga relación con el transporte y uso de los mismos.
9. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
10. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJEROS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

11. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJEROS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral 7. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral 3.1 **Especificaciones técnicas e información de referencia**, discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta**, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT)**. Con fecha de expedición actualizado 2023 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJEROS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) , cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
13. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato Pacto de Transparencia)
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.** Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta**, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJEROS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>), cuya fecha de expedición no sea

mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleo competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO-0008	

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

ITEM	CRITERIO TÉCNICOS	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta firmada por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces, en las que certifique que:	Cumplirá con la entrega de los insumos requeridos de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.		
2.	Registro Invima	Aportar Resolución Vigente expedida por el INVIMA		
3.	Certificación Buenas Prácticas	Certificado de cumplimiento de buenas prácticas expedida por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024		Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE ALOJAJERÍA Y DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
			Código:	18-01-FO- 0008	

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombiano.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
21. La propuesta no sea presentada en idioma español

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS OC-034-2024 SUMINISTRO DE ALOINJERTOS ÓSEOS Y DE TEJIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RECONSTRUCTIVOS UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

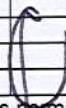
correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral **1.2 ORDENES DE COMPRA**, del numeral **10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del Capítulo III **ETAPA DE LA CONTRATACIÓN**, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.


LINA MARIA OLIVEROS HERNÁNDEZ
Directora de Servicios Hospitalarios
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Asesor de Gerencia	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Revisó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Aprobado: Director de Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

- Anexo 1. Estudio de Mercado
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
- Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
- Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
- Formato 4. Información Financiera
- Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
- Formato 6. Carta de inhabilidades
- Formato 7. SARLAFT Persona Natural
- Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica